

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Referencia: Acto Rectificatorio - Designación PG SSCI - MANCINI PEREZ (EX-2021-28067066-
GDEBA-DDDPPMJYDHGP)

**VISTO** el EX-2021-28067066-GDEBA-DDDPPMJYDHGP y la Resolución N° RESO-2021-1850-GDEBA-MJYDHGP de fecha 12 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Número:

Que por la Resolución citada en el exordio de la presente se designó, a partir del 1° de agosto de 2021, a Gastón Iván MANCINI PEREZ (DNI 42.498.672 – Clase 2000) en un cargo en la planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaria de Control Interno, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que por error material involunctario se consignó en dicho acto administrativo el apellido del agente como PEREZ MANCINI, siendo el correcto MANCINI PEREZ, conforme surge de su documento nacional de identidad agregado a orden 6;

Qu, en consecuencia, corresponde proceder a la rectificación del artículo 1º de la Resolución Nº RESO-2021-1850-GDEBA-MJYDHGP;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7647/70;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por  $\,$  el artículo 27 de la Ley  $N^{\circ}$  15.164;

Por ello,

# EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-1850-GDEBA-MJYDHGP de fecha 12 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaria de Control Interno, a Gastón Iván MANCINI PEREZ (DNI 42.498.672 – Clase 2000), a partir del 1° de agosto de 2021, y asignarle la cantidad de quinientos ochenta y seis (586) módulos a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.